**10.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN: “Cuota Producción/Comercialización”, “Cuota Industria” y “Gestor de Recaudación”**

El sistema de recaudación estará integrado por una línea de recaudación a través de los operadores comerciales, y en caso de fruta directa de campo a industria a través de las industrias procesadoras, que asumirán la función de recaudación de la cuota de producción y de la cuota de comercialización, ambas en función de los kilos de limones y pomelos comprados para su recolección, y otra línea de recaudación, independiente de la anterior, que será asumida directamente por AILIMPO y que se encargará de la recaudación de las cuotas de las industrias, en función de la producción de éstas (excluida la fruta directa de campo a industria) y según módulos o estratos de producción.

Los modelos de contratos tipo homologados de compraventa de limones con destino a fresco e industria incluirán la correspondiente clausula de recaudación de la extensión de norma.

***Por tanto, en consonancia con el sistema de financiación, el sistema de recaudación también integra dos procedimientos diferentes:***

A. Recaudación a través de los Operadores Comerciales de la Cuota de "Producción/Comercialización"

El operador comercial, y en caso de fruta directa de campo a industria a través de las industrias procesadoras (en adelante para simplificar – operador comercial-), recaudará la cuota de productores y agregará su propia cuota; y entregará ambas a AILIMPO, previa facturación mensual por parte de AILIMPO a los operadores comerciales, a partir de la declaración mensual de limones/pomelos comprados.

Los primeros compradores asumirán las siguientes funciones:

a) Retener al productor y reflejar en la factura de compraventa, la cantidad de aportación económica que le corresponda en función de lo establecido en el sistema de extensión de norma, como cuota de producción.

b) Abonar la cuota que les corresponda como cuota de comercialización, en función de lo establecido en la extensión de norma.

c) Abonar a AILIMPO la cantidad resultante de sumar la aportación retenida al productor más la aportación propia, para lo cual recibirá de AILIMPO la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

La recaudación se materializará en el momento de la primera venta de los limones y pomelos, entre productor y primer comprador.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del sistema de extensión de norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de aportación o retención para la extensión de norma de AILIMPO, el número de Orden, número de"«Boletín Oficial del Estado» y fecha de publicación de la misma.

Cada operador comercial responsable de la recaudación de las aportaciones económicas contempladas en la extensión de norma emitirá una declaración mensual de recaudación, siguiendo un modelo de declaración prefijado que incluirá un listado de operaciones de recaudación realizadas en el mes, a los que se han efectuado retenciones o cargos y una relación individualizada de las retenciones o de los cargos practicados a productores, incluyendo las aportaciones del propio declarante. Dicha relación se hará en función de los CIF de proveedores o propio e incluirá el cargo o retención que se haya practicado.

La declaración mensual de recaudación será enviada por cada operador comercial al gestor de recaudación de AILIMPO no más tarde del día 20 del mes siguiente al de la declaración. Corresponderá al gestor del sistema de recaudación: recepcionar, verificar e integrar las declaraciones, emitir las correspondientes facturas de AILIMPO a cada operador comercial 15 días después de recibir las declaraciones, reclamar declaraciones no entregadas y atender consultas, reclamaciones o incidencias.

Una vez recibida la factura, cada operador comercial procederá a efectuar el ingreso del importe, por transferencia bancaria, en la cuenta de AILIMPO habilitada para tal fin. Dicho ingreso se materializará no más tarde de 15 días desde la fecha de facturación.

Una vez realizado el cobro, AILIMPO dará cuenta formalmente al gestor del sistema de recaudación para que verifique que se ajusta a lo estipulado y, en su caso, atienda las consultas, incidencias, situaciones de impago, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

B. Recaudación directa por AILIMPO de la cuota de Industria

AILIMPO recaudará directamente de las industrias procesadoras de la cuota correspondiente a éstas en función del módulo al que pertenecen; lo hará mediante facturas trimestrales a partir de la declaración de actividad de la campaña en curso, con el correspondiente IVA.

Una vez recibida la factura, cada industria procederá a efectuar el ingreso del importe, por transferencia bancaria, en la cuenta de AILIMPO habilitada para tal fin. Dicho ingreso se materializará en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de facturación.

C. Gestor de Recaudación

Tanto en el caso de la recaudación a través de los operadores comerciales como en el que se lleve a cabo directamente a través de AILIMPO, ésta contará con un soporte gestor de la recaudación de la extensión de norma, a establecer o designar por AILIMPO y cuya función será coordinar, integrar y gestionar la facturación y recaudación correspondientes a cualquiera de las dos vías indicadas

AILIMPO, a través del gestor de recaudación, atenderá las consultas, incidencias situaciones de impagos, reclamaciones, desacuerdos u otros posibles conflictos o litigios que se generen a lo largo del proceso de declaraciones, facturaciones y pagos.

Las principales funciones del **gestor de recaudación** serán:

* Recibir y gestionar la información relativa a los primeros compradores, que es la figura del recaudador-pagador único.
* Facturar a los primeros compradores, según los datos facilitados por AILIMPO.
* En caso de que sea necesario, consultar otras fuentes oficiales públicas para realizar las facturaciones pertinentes derivadas de las obligaciones de la Extensión de Norma.
* Realizar la gestión de cobros y, en su caso, las reclamaciones necesarias. Verificar la coherencia entre las facturaciones y la recaudación.
* Informar, en su caso, sobre las incidencias habidas en el proceso de facturación y recaudación de la Extensión de Norma.
* Elaborar trimestralmente información correspondiente a la gestión de la Extensión de Norma: facturación, recaudación, cobros, pagos, infracciones, etc.

La junta directiva decidirá sobre la dotación necesaria de recursos técnicos, humanos y económicos con el fin de crear el gestor de recaudación dentro de la estructura organizativa de AILIMPO, o si externaliza esta tarea.